

873455

5647



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/MBA/MAH

103057
4647

Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-52-LR26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 1160

LAS CONDES, 06 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes tiene la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", por un período de 24 meses, con el objeto de proporcionar el mantenimiento de un total de 392 puntos de cámaras instaladas en la vía pública, así como el mantenimiento de la red inalámbrica de datos, servidores, estaciones de trabajo y demás sistemas relacionados con la videovigilancia, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas

Handwritten marks at the bottom left corner.

en los Vistos del presente Decreto.

2. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento Ley N°19.886, la Unidad Técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento Ley N° 19.886.
3. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública mediante Memo N°0250 de fecha 21 de febrero de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
4. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000242 de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-52-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-52-LR26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-52-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**” ID N°2345-52-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- **Jerav Rice Sáez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.
- **Jair Pincheira Verdugo**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.
- **David Villalón Castillo**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.

En calidad de suplente:

- **Fernando Villareal Gómez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.
- **Rodrigo Ureta Morales**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.



- **Eugenia Muñoz González**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LR26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



DIRECCIÓN DE CONTROL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-52-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-52-LR26

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2345-52-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1. Objetivo

La presente licitación tiene por objetivo contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, por un periodo de 24 meses, para proporcionar a la municipalidad los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de un total de 392 puntos de cámaras instaladas en la vía pública (de manera progresiva).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica de datos, servidores, estaciones de trabajo y sistemas relacionados con videovigilancia, según el punto B.3., de las Bases Técnicas.

Lo anterior de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto estimado del contrato es de \$1.367.400.845.- pesos, IVA incluido. El monto estimado será distribuido de la siguiente manera:

- El monto estimado del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento es de \$1.217.400.845.- pesos, IVA incluido.
- El monto destinado por la municipalidad durante toda la vigencia del contrato para la ejecución de trabajos especiales de mantenimientos correctivos que requieran cambio o reemplazo de equipo es de hasta \$150.000.000 pesos, IVA incluido.

A.1.3. Cronograma Licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
------------------------------	--

Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y Documentos que rigen la Licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decretos del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Oferta del o los proponentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato.
- Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- Valores ofertados en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N°2345-52-LR26.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-52-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-52-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-52-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$41.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se

podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los **10 días hábiles** siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de **10 días hábiles** previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-52-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario sumado el valor neto del monto máximo destinado para los trabajos especiales que requieran el recambio de equipos, **suma máxima disponible de \$150.000.000.- pesos IVA incluido**, de corresponder, señalado en la letra b) del punto A.1.2. Se entenderá por precio final neto ofertado, el monto total ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 "Oferta Económica para el servicio de mantenimiento", menos la aplicación de impuestos a que esté afecto, de corresponder.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l) del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento) debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.
---------------------------------------	--

	La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, durante toda la ejecución del servicio, según lo indicado en el punto A.6.4.2. El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- e. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- f. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- g. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley

N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LP26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "**Oferta Económica**" corresponde al valor total contenido en el **Anexo N°3**, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID N°2345-52-LR26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Asimismo, el **Anexo N°3-A**, denominado "**VALORES UNITARIOS PARA TRABAJOS ESPECIALES**", debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

Los proponentes deberán ofertar por todas las partidas señaladas en los **Anexos N°3 y N°3-A**. En caso de que un oferente omita indicar el precio en más de una partida quedará fuera del proceso licitatorio.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el **Anexo N°3, "Oferta Económica"** y **Anexo N°3-A, "Valores Unitarios para Trabajos Especiales"** serán en pesos chilenos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-52-LR26**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en **2 etapas** a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-52-LR26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" . Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial" . En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

	<p>Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
<p>Nota comportamiento Base en Mercado público</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>
<p>Materia de Impacto Social</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio</p> <ol style="list-style-type: none"> Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>"Experiencia del Oferente en Instalación de Cámaras de Videovigilancia en Espacios Públicos", debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2017 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de instalación de cámaras de videovigilancia en espacios públicos.</p> <p>Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2017.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p>
Anexo N°8	<p>"Experiencia del Oferente en Mantenimiento de Cámaras de Videovigilancia en Espacios Públicos", debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2017 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de mantenimiento de cámaras de videovigilancia en espacios públicos.</p> <p>Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2017.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p>
Anexo N°9	<p>"Plazo ofertado para Inicio del Servicio", debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán ofertar el plazo para la entrega de equipos, el cual no podrá exceder de 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.</p> <p>En caso de que el oferente indique un plazo mayor a 30 días corridos o no presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles.</p>
Anexo N°10	<p>"Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos", debidamente completado.</p>

	<p>El adjudicatario deberá presentar la declaración que indique que su oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisibles.</p>
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-52-LR26, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	<p>“Oferta Económica”, debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</p>
Anexo N°3-A	<p>“Valores Unitarios para Trabajos Especiales”, debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</p>

A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una Apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 20 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ADMINISTRATIVA	4
OFERTA TÉCNICA	31
OFERTA ECONÓMICA	65

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado "**Declaración jurada de independencia de la oferta**".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2345-52-LR26**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y A.2.3
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la

publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El Supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2., y A.2.3., de las presentes bases.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2. Inicio y plazo de ejecución del servicio.

El inicio de las prestaciones del contrato será desde la fecha que conste en el "Acta de Inicio del Servicio", de acuerdo con el siguiente detalle:

El Contratista deberá dar inicio al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" en el **plazo ofertado en el Anexo N°9 "Plazo Ofertado para Inicio de Servicio"**, el que **no podrá ser superior a 30 días corridos**, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, publicado a través del portal www.mercadopublico.cl. Una vez que comience a ejecutarse la prestación del servicio de mantenimiento, se suscribirá un "Acta de Inicio del Servicio".

La duración del servicio será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio señalada en el respectiva "Acta de Inicio del Servicio".

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haberse entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la póliza de responsabilidad civil.

La infraestructura objeto del servicio de mantenimiento se entregará al contratista como cuerpo cierto, quien tendrá la responsabilidad de realizar todas las labores necesarias para mantener su continuidad operativa, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

Dentro de los primeros 30 días corridos de iniciado el servicio de mantenimiento, y en caso de existir observaciones en puntos, sala de servidores, estaciones de trabajo o cualquier inconveniente específico que impida realizar la mantención del 100% de la infraestructura, el contratista deberá confeccionar un informe técnico e informar por escrito al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal del contrato de tales inconvenientes. Una vez recepcionado el informe técnico, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar una solicitud de trabajos especiales para subsanar las observaciones comunicadas por el contratista, lo que deberá ser solucionado en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la solicitud de trabajos especiales.

Transcurrido el plazo de 30 días corridos de iniciado el servicio de mantenimiento, y si el contratista no formulare observaciones al respecto, se entenderá que no existen inconvenientes que impidan realizar el servicio de mantención, debiendo firmar un "Acta de Recepción en Terreno" que dé cuenta de que no existen observaciones. Dicho documento deberá ser firmado por el Supervisor Municipal y el contratista en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para realizar la revisión de la infraestructura existente.

La ejecución del servicio podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio, mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación del Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N° 21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LR26.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-52-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6. Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en el punto B.4.3., y B.5., de las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las Garantías de proceder.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del bien entregado y servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del bien contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los bienes entregados y servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido en un plazo no superior a 2 días corridos, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación de los servicios.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicios Digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicios.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de Reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de una hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14. DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES DE MANTENCIONES CORRECTIVAS.

- 1) Los trabajos serán encomendados por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una "**Solicitud de Trabajos Especiales**", que será elaborada en base al listado de valores unitarios ofertados en el **Anexo N°3-A "VALORES UNITARIOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, con sus precios en pesos con impuestos incluidos, de corresponder. En esta acta se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.
- 2) Previo a la realización de los trabajos especiales, el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el presupuesto correspondiente, en base a los valores ofertados en el **Anexo N°3-A**, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la "**Solicitud de Trabajos Especiales**".

Asimismo, en caso de ser necesario, se coordinará entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista una visita a él o los puntos propuestos para implementar los trabajos solicitados, la fecha será acordada entre ambas partes previa a la emisión de la Solicitud de Trabajos Especiales.

- 3) Una vez aprobado el presupuesto por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, y emitida la Solicitud de Trabajos Especiales, el contratista será notificado por correo, que debe concurrir en un plazo no superior a 5 días corridos a la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes, para firmar la Solicitud.

- 4) En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Solicitud de Trabajos Especiales. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quien determinará su procedencia. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario de la Solicitud de Trabajos Especiales.
- 5) El plazo de ejecución de los trabajos especiales no podrá ser superior a **30 días corridos** contados desde la aprobación del presupuesto por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a la Solicitud de Trabajos Especiales.
- 6) Transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos encomendados, se procederá por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a la recepción de estos, mediante la suscripción de un "**Acta de Recepción de Trabajos Especiales**", en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por correo de término de trabajos.
- 7) El contratista deberá considerar, cuando corresponda, la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente.
- 8) En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de Solicitud de Trabajos Especiales.
- 9) Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.
- 10) Los plazos serán en días corridos.
- 11) En ningún momento o instancia, el servicio de mantenimiento de la infraestructura podrá dejar de entregarse, la ejecución de los trabajos se realizará siempre de forma paralela a la mantención.
- 12) Los casos fortuitos o fuerza mayor que deterioren o derriben la o los trabajos o que ocasionen pérdidas materiales serán de responsabilidad del contratista y a su costo, hasta la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Municipalidad.

A.15. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato será el valor ofertado por el contratista en el **Anexo N°3 "Oferta Económica"**, impuestos incluidos, por el total de puntos de cámaras a mantener (392) por el contratista, más un monto máximo disponible de hasta **\$150.000.000 de pesos**, impuestos incluidos, que se destinarán para la ejecución de trabajos especiales por mantenimiento correctivo conforme a los valores ofertados en el **Anexo N°3-A**.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2., de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y mediante decreto alcaldicio, autorizará el reajuste, de corresponder.

A.15.1. Del pago por Servicio de Mantenimiento

El pago por el servicio de mantenimiento será mensual, de acuerdo con el valor ofertado por el adjudicatario en el Ítem N°1 del Anexo N°3 "Oferta Económica", en pesos, IVA incluido, si corresponden, multiplicado por la cantidad de puntos de cámaras efectivamente mantenidos. En caso de que el contratista no realice el mantenimiento de todos los puntos de cámaras, se rebajará del valor mensual a pagar el valor equivalente a los puntos de cámaras respecto de los cuales dejó de realizar la mantención.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.15.1.1., de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal designado, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre del Servicio contratado.
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción y visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.15.1.1. Para los estados de pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Factura electrónica.
- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- Guía de despacho, de corresponder.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra d) y e) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Para autorizar el pago del servicio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías indicadas en el punto A.2.2., y A.2.3., de las presentes bases.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15.2. Del pago por los trabajos especiales de mantención correctiva.

Los pagos por este concepto se realizarán conforme a los valores indicados en el **Anexo N°3-A**, denominado **"VALORES UNITARIOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, será en pesos, IVA incluido, de corresponder, conforme a la prestación efectiva de los trabajos, y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las presentes Bases.

Solo se pagará por aquellos trabajos especiales de mantenimiento correctivo que se hayan solicitado y entregados conformes, y de ninguna manera será obligación para esta Municipalidad el pago del monto máximo total.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.15.2.1., de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal designado, dentro de los primeros 20 días corridos siguiente a la recepción definitiva de los trabajos encomendados.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Especiales Solicitados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha de la Solicitud de Trabajos Especiales, si corresponde.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción y visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

A.15.2.1. Para los Pagos por los trabajos especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia
2. Recepción definitiva de los trabajos encomendados.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.
4. Listado del personal asignado a los trabajos ejecutados con copia, Rut y función que desempeñó.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad de Las Condes.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a los trabajos ejecutados (F-30).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se ejecutaron los trabajos.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el pago del servicio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías indicadas en el punto A.2.2., y A.2.3., de las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15.3. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A solo si se consumió el máximo disponible para trabajos especiales, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.17. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

A.18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.19. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos,

- negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
 - h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.20. INFRACCIONES Y MULTAS

A.20.1. Infracciones y Multas del Servicio de Mantenimiento.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para "Inicio del Servicio", según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	3
2	Por incumplimiento de plazo indicado para informar observaciones de puntos o inconvenientes específicos que impidan realizar el mantenimiento del 100% de la infraestructura, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
3	Por incumplimiento de plazo indicado para firma de Acta de Recepción en Terreno, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
4	Por incumplimiento en plazo indicado para dar respuesta a comunicación recibida desde la municipalidad, según lo establecido en la letra c) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
5	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al personal que exija el Supervisor Municipal, según lo establecido en la letra j) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
6	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al jefe o administrador del contrato, según lo establecido en la letra k) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	1
7	Por incumplimiento de contar con libro de servicios digital, según lo establecido en la letra p) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
8	Por incumplimiento de plazo indicado para reportar incidentes, según lo establecido en el punto A.13.2., de las presentes bases.	Por vez	1
9	Por incumplimiento de plazo indicado para entrega de facturación, según lo establecido en el punto A.15.1., de las presentes bases.	Por vez	1
10	Por incumplimiento de alguna de las labores requeridas en el mantenimiento preventivo según lo establecido en el punto B.4.3.1., de las presentes bases.	Por mes y por labor incumplida	1

11	Incumplimiento de alguna de las labores requeridas en el mantenimiento preventivo según lo establecido en el punto B.4.3.2., de las presentes bases.	Trimestral y por labor incumplida	1
12	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe detallado de trabajos efectuados, según lo establecido en el punto B.4.3.2., de las presentes bases	Por vez	0,5
13	Incumplimiento de los plazos indicado para solución de fallas menos graves según lo establecido en la letra a) del punto B.4.3.3., de las presentes bases.	Por hora de incumplimiento	0,5
14	Incumplimiento de los plazos indicado para solución de fallas graves según lo establecido en la letra b) del punto B.4.3.3., de las presentes bases.	Por hora de incumplimiento	3
15	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe técnico de trabajo efectuado detallado con respaldo fotográfico, según lo establecido en el punto B.4.3.3., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
16	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe técnico con respaldo fotográfico, según lo establecido en la letra a) del punto B.4.3.4.1., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
17	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de solución provisoria, según lo establecido en la letra b) del punto B.4.3.4.1., de las presentes bases.	Por día corrido	1
18	Incumplimiento de plazo indicado de entrega de informe técnico, según lo establecido en la letra a) y c) del punto B.4.3.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
19	Incumplimiento de plazo indicado para retiro de equipos dañados, según lo establecido en la letra b) del punto B.4.3.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
20	Incumplimiento de plazo indicado para retiro de equipos presentación de informe técnico, según lo establecido en la letra c) del punto B.4.3.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
21	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de licencias, según lo establecido en el punto B.7., de las presentes bases.	Por día corrido	3
22	Incumplimiento de plazo indicado para integración con CAD de Seguridad Pública, según lo establecido en el punto B.8., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
23	Incumplimiento de plazo indicado para ejecución de capacitación, según lo establecido en el punto B.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
24	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.10., de las presentes bases.	Por vez	0,5

A.20.2. Infracciones y Multas relacionadas a los Trabajos Especiales.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo indicado para entregar presupuesto de solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 2 del punto A.14., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
2	Por incumplimiento del plazo indicado para concurrir a firmar solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 3 del punto A.14., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
3	Incumplimiento de plazo establecido para ejecución de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 5 del A.14., de las presentes bases.	Por día corrido	1
4	Por incumplimiento de plazo establecido para entrega de facturación de trabajos especiales, según lo establecido en el punto A.15.2., de las presentes bases.	Por vez	1
5	Incumplimiento de plazo establecido para solución de observaciones producto de fallas o inconsistencias,	Por día corrido	0,5

	según lo establecido en el B.5.7., de las presentes bases.		
6	Incumplimiento de plazo establecido para solución de problemas o fallas, según lo establecido en el punto B.5.8.1., y B.5.8.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
7	Por incumplimiento en la instalación en cada faena del letrero indicativo de obras, según lo establecido en el numeral 1 del punto B.6.2., de las presentes bases.	Por vez	0,5
8	Por incumplimiento en las especificaciones técnicas del letrero indicativo, según lo establecido en el numeral 2 del punto B.6.2., de las presentes bases.	Por vez	0,5
9	Por incumplimiento de retiro de desechos, según lo establecido en la letra c) del punto B.6.2., de las presentes bases.	Por vez	0,5
10	Por incumplimiento de obtención de permisos según lo establecido en el punto B.6.4., de las presentes bases.	Por vez	0,5

A.21. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de **10 días hábiles** contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de **10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N°A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.22. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-52-LR26

B.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas que a continuación se detallan, corresponden a los requerimientos mínimos exigidos para la prestación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”.

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a los requerimientos mínimos exigidos para la adquisición del servicio descrito.

B.2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” por un periodo de **24 meses** el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de videovigilancia de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el punto B.4., de las Bases Técnicas, que comprende:

En resumen, se requiere contar con el siguiente servicio:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de un total de 392 puntos de cámaras instalados en vía pública (de manera progresiva).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica de datos, servidores, estaciones de trabajo y sistemas relacionados con videovigilancia, según lo indicado en el punto B.3., de las Bases Técnicas.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA

Actualmente el sistema de videovigilancia de la municipalidad se monitorea en la Central de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Sin perjuicio de lo anterior, la dependencia municipal antes indicada puede variar a solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este sistema está compuesto de la siguiente manera:

B.3.1. RED DE TRANSMISIÓN ACTUAL

La red de transmisión está compuesta de manera híbrida por enlaces inalámbricos y enlaces de fibra óptica, los que se detallan a continuación.

B.3.1.1. RED INALÁMBRICA

La red de transmisión inalámbrica hace uso de soluciones punto a punto y punto a multipunto, utilizando bandas sub 6 GHz no licenciados. Los equipos que conforman la red inalámbrica son los siguientes:

a) Estación Base Multipunto y punto a punto:

Las estaciones base se encuentran en el Cerro Calán, son 4 estaciones instaladas con el objetivo de abarcar los sectores de la comuna con sobrecarga de datos. Estas estaciones base son marca RADWIN, modelos RW-5BG5-0649 (1) y RW-5BG5-0650 (3) de 750 Mbps. El alcance de cada antena es de 40 Km., aproximadamente. La ubicación de esta estación es:

N°	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Cerro Calán (5 estaciones base)	-33,398153	-70,536842

b) Estación Base punto a punto (administración del sistema):

Existe entre Cerro Calán y Patagonia N°29 una solución compuesta por 4 antenas punto a punto de 750 Mbps de marca RADWIN modelo RW-2954-D100. La ubicación de esta estación es:

N°	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Patagonia N°29 (Edificio de Seguridad Pública)	-33,4086	-70,5454

c) Antenas en puntos de cámara existentes:

Cada punto de cámara existente posee al menos una unidad suscriptora punto a punto o punto a multipunto entre 25 y 250 Mbps. Todas las antenas son marca RADWIN modelos: RW-5625-9P54, RW-2954-6H50, RW-2954-6350, RW-2050-A110, RW-2954-A125, RW-2954-6HC5, RW-5BG5-9154, RW-2954-D100, RW-5BG5-9650, RW-5PG5-9655, RW-5BG5-0650, RW-5550-0H50, RW-5H50-9P54, RW-5510-0A50, RW-5625-9P54, RW-5550-0150.

B.3.1.2. RED FIBRA ÓPTICA

Adicional a la red inalámbrica descrita en el punto B.3.1.1. de las presentes bases, existen 17 nodos de fibra óptica que se conectan directamente con la Central de Comunicaciones, ubicado en Patagonia N°29, Las Condes. La ubicación de estos nodos se detalla a continuación:

CANTIDAD DE ENLACES	VELOCIDAD DE ENLACES F.O.	UBICACIÓN REFERENCIAL	LATITUD	LONGITUD
1	1 Gbps	Manquehue Sur & Pdte. Riesco	-33,402436	-70,569651
1	100 Mbps	Rio Guadiana & Paul Harris	-33,41192	-70,535476
1	100 Mbps	Apoquindo N°3400	-33,416174	-70,594756
1	100 Mbps	Américo Vespucio Sur & Cristóbal Colón	-33,423552	-70,579095
1	500 Mbps	Francisco Bilbao & Latadía	-33,431244	-70,578746
1	100 Mbps	Manquehue Sur & Cristóbal Colón	-33,416507	-70,564814
1	100 Mbps	Apoquindo & Rosario Norte	-33,409549	-70,570611
1	500 Mbps	Choapa & Tinguiririca	-33,416982	-70,552602
4	1 Gbps	Patagonia N°29	-33,4086	-70,5454
1	100 Mbps	Quinchamalí & Av. Las Condes	-33,368453	-70,5017
1	100 Mbps	Pdte. Errazuriz & Américo Vespucio	-33,418807	-70,582965
1	100 Mbps	Av. Plaza & Rep. de Honduras	-33,392976	-70,503976
1	100 Mbps	Fleming frente al N°9797	-33,423809	-70,527477
1	100 Mbps	Vital Apoquindo & Paul Harris	-33,42182	-70,529725

B.3.2. EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTES.

Actualmente el sistema de videovigilancia de la red municipal cuenta con 305 puntos de cámaras. Las características de los equipos se describen a continuación:

- a) Total de 293 cámaras tipo PTZ:
 - a. 293 cámaras PTZ marca Axis, modelos: Q6045-E, Q6114-E, Q6135-LE, Q6155-E, Q6055-E, Q6075-E, Q7075-E; marca WISENET modelo XNP-6400R; marca Hikvision, Modelo DS-2DE7232IW-AE.
- b) Total de 300 cámaras fijas:
 - a. 300 cámaras fijas marca Axis, modelos: Q3505-VE, P1445-LE, P1405-LE, P1435-LE, Q1765-LE; marca Hikvision modelo DS-2CD3626G2-IZS.
- c) 30 cámaras videoportero marca Axis, modelo A8105-E y A8116-E.
- d) Total de 95 cámaras LPR:
 - a. 95 cámaras LPR marca Axis modelo: P1344, Q-1700-E; marca Hikvision modelo: iDS-2CD7A45G0-IZ(H)S(Y)
- e) 30 megáfonos marca AXIS modelo C3003-E.
- f) Carro móvil con 1 cámara PTZ marca Axis modelo Q6155-E; 1 mástil neumático telescópico de 12 mts., cuenta con 1 generador insonorizado marca Honda modelo EU30i; cuenta con diferentes componentes eléctricos.

Estos equipos se encuentran distribuidos en los 305 puntos de cámaras existentes, los que tendrá que considerar el contratista para su mantenimiento preventivo y correctivo.

B.3.3. SERVIDORES EXISTENTES UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Los servidores que actualmente se encuentran en la Central de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Pública son los siguientes:

- a) 1 servidor principal DELL PowerEdge R440 Silver 4214 CPU (48 CPU'S) con 64GB de memoria RAM, 1x 4TB (Storage).
- b) 1 servidor de grabación Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPU), con 16 GB de memoria RAM, cuenta con 2 discos duros de 30TB (Storage) y un disco duro SSD de 160GB (para el sistema operativo).
- c) 2 servidores de grabación Supermicro SSG-6028R-E1CR12T PU E5-2620 v4 (32 CPU), con 32GB de memoria RAM, cuenta con 1 disco duro de 60TB (Storage), 1 disco duro de 8TB para la base de datos, y un disco duro de 250GB (para el sistema operativo).
- d) 5 servidores de grabación PowerEdge R740xd Silver 4214 CPU @ 2.20GHz (48 CPUs), con 32GB de memoria RAM, cuenta con un disco duro de 200TB (Storage), un disco duro de 250GB (para el sistema operativo).
- e) 1 servidor para Milestone onvif-bridge SYS-5018D-MTRF PU E3-1220 v3 @ 3.10GHz (4 CPU), con 16GB de memoria RAM, cuenta con un disco duro de 280GB para el sistema operativo.
- f) 1 servidor para Milestone Mobile precisión 7820 Tower Intel Xeon Gold 5220 CPU, 2 x 16GB RAM, 1 x SSD 500GB.
- g) 1 servidor para LPR Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPUs), con 128GB de memoria RAM, 1 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 8TB (Storage).
- h) 3 servidores para LPR Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPUs), con 32 GB de memoria RAM, 1 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 8TB (Storage).
- i) 2 servidores para LPR Intel(R) Xeon(R) Gold 6130 CPU @ 2.10GHz (64 CPUs), ~2.1GHz con 128 memoria RAM, 2 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 4TB (Storage).

B.3.4. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

B.3.4.1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO (VMS)

El Software de gestión de video para el control de las cámaras de videovigilancia es Milestone Xprotect Corporate, versión 2025 R2, la licencia de uso es perpetua.

B.3.4.2., SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LECTURA DE PLACAS PATENTES

Actualmente la Municipalidad cuenta con licenciamiento perpetuo de Sistema Neural Labs con el que se realiza de manera centralizada el reconocimiento de placas patentes (LPR).

Este sistema opera bajo la plataforma Neural Server (v_5.5.1.20) con un gestor de base de datos (RDBMS) Microsoft SQL Server. Además, se integra con el VMS Milestone Xprotect Corporate permitiendo la gestión de listas, búsqueda de registros y alertas en tiempo real, además, permite la lectura de placas patentes, identificar marca y color, entre otras funcionalidades.

B.3.5. SISTEMA DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES (NMS)

El Software de monitoreo y administración de redes existente del sistema de videovigilancia corresponde a Radwin WINmanage.

B.4. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

B.4.1. ALCANCE DEL EQUIPAMIENTO A MANTENER

Como parte del servicio de mantenimiento, el Contratista deberá mantener todo el equipamiento y software descrito en el punto B.3., de las presentes bases, esto es:

- Red de Puntos de Cámaras de Videovigilancia, con su respectivo equipamiento instalado en calles, postes, nodos, edificios y en general toda infraestructura utilizada para transmisión de señal inalámbrica que permite que el servicio funcione sin interrupciones.
- Red Inalámbrica con sus respectivas Estaciones Base Multipunto y punto a punto ubicadas en Cerro Calán, Estación Base punto a punto, ubicada en Patagonia N°29 y Antenas en puntos de cámaras existentes.
- Red de Fibra Óptica.
- Estaciones de monitoreo de la Central de Comunicaciones.

- Rack de datos, servidores y todo el equipamiento utilizado para el servicio.

Se requiere que el servicio de videovigilancia se encuentre operativo completamente las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para poder ejecutar correctamente los mantenimientos, el contratista deberá contar con todos los insumos necesarios, tales como: vehículos de traslado, camión pluma o alza hombres para trabajo en altura, escaleras, elementos de seguridad y protección, herramientas, maquinas, insumos básicos para recambio, entre otras cosas, todo lo cual se entenderá incluido en el valor mensual de mantenimiento presentado en su Oferta Económica.

Será responsabilidad del contratista cualquier desperfecto, daño o perjuicio que se produzca en los equipos y sistemas durante la ejecución de las labores de mantenimiento, así como cualquier desconfiguración en la red de datos o sistemas. En consecuencia, el Contratista deberá reemplazar o reparar los equipos y sistemas o sus accesorios, cuando el desperfecto, daño o perjuicio, se suscite por su propia intervención, siendo los costos de su cargo para tal caso. No se considerará como responsabilidad del contratista la reposición de los equipos de cámaras y/o antenas a causa de daños ocasionados por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, accidentes naturales, choques o actos maliciosos.

En caso de que las fallas radiquen en servicios no prestados por el Contratista, como son por ejemplo fallas eléctricas atribuidas a cortes de energía en el punto, desperfectos en empalmes o trabajos ejecutados por contratos no atingentes a la presente licitación, deberá notificar por correo electrónico al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal solicitando revisión del punto con conflicto, según cada caso. Realizada la solicitud, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal solicitará al contratista correspondiente la revisión y reparación de continuidad eléctrica de cada punto, para que luego el Contratista pueda realizar los trabajos pertinentes.

El Contratista deberá considerar todos los equipos establecidos en el punto B.3. de las Bases Técnicas, para su mantenimiento preventivo y correctivo, no obstante, en caso de que la Municipalidad decida cambiar marca y/o modelo de algún equipo, el Contratista deberá continuar su normal mantenimiento.

En la primera visita o mantenimiento preventivo realizado a cada uno de los puntos de cámara considerados en la presente Licitación, el Contratista deberá realizar el levantamiento de inventario de todos los equipos que serán mantenidos durante toda la vigencia del contrato, y deberá entregar por cada punto un documento Excel con todos los componentes al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal; el formato final del documento deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. El inventario deberá ser actualizado cada vez que se cambie algún equipo de los establecidos en las presentes bases de licitación.

B.4.1.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES EN PUNTOS DE CÁMARAS

Los puntos de cámaras y el respectivo detalle de los equipos instalados en cada uno de los puntos, por razones de seguridad y confidencialidad será entregado al contratista al inicio de la prestación del servicio.

En siguiente tabla, se mencionan alturas de los equipos y detalles referenciales que deberá considerar el Contratista.

EQUIPOS	CANTIDAD POR PUNTO DE CÁMARA	ALTURA	DETALLE
GABINETE	1	Entre 4 y 6 mts aprox.	Cuenta en su interior todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del punto. Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con una escalera.
CÁMARAS FIJAS	Entre 1 y 4	Entre 4 y 6 mts aprox.	Se encuentran adosadas al poste o bien al gabinete existente. Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con una escalera.
PTZ	1	Entre 5 y 6 mts aprox. En algunos casos menores se encuentran instaladas a una altura de 8 mts aprox.	Instalada en un brazo entre 1,5 y 3 mts aprox. Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con un alzahombre.

BOTÓN SOS	1	1,5 mts. aprox.	Actualmente no es necesario el uso de escaleras para realizar el servicio de mantenimiento, por la altura del equipo.
LPR	Entre 1 y 4	5 mts. aprox.	Instalada en un brazo de 5 mts aprox. Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con un alzhombre.
MEGÁFONO	1	Entre 5 y 6 mts aprox.	Se encuentra adosado al poste. Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con un escalera.
ANTENA	Entre 1 y 6	Entre 12 y 14 mts aprox. En algunos casos mantienen un mástil pudiendo llegar hasta los 18 mts aprox.	Actualmente el servicio de mantenimiento se realiza con un camión pluma (capacho).

Adicionalmente, y como se detalla en el punto B.3.1.1. de las presentes Bases de Licitación, la Municipalidad cuenta con un nodo de transmisión inalámbrica ubicado en el Cerro Calán, lugar en el que existe una torre de 48 mts. aprox., donde se encuentran las estaciones bases (antenas) que comunican diferentes puntos de cámaras de la comuna hacia la Dirección de Seguridad Pública. Para el mantenimiento de estas antenas el contratista deberá utilizar el equipamiento necesario para la ejecución de trabajos en altura tales como arnés, cabo de vida, entre otros, debiendo considerar en su oferta económica todos estos implementos necesarios para su correcta ejecución.

B.4.1.2. DESCRIPCIÓN DE “PROBLEMAS FRECUENTES”

A continuación, se detallan los tipos de problemas frecuentes y las posibles soluciones que se han detectado en el sistema de videovigilancia actual, durante los últimos años. No obstante, a lo anterior, durante la vigencia del presente contrato podrían surgir distintas problemáticas que deberán ser solucionadas por el contratista. Así mismo, los porcentajes del tipo de problema, el detalle del problema, y la posible solución son referenciales.

La mayoría de los problemas se revisan en primera instancia de manera remota y posteriormente de manera presencial.

TIPO DE PROBLEMA	DETALLE DEL PROBLEMA	POSIBLE SOLUCIÓN
MAL FUNCIONAMIENTO	CORTES E INTERMITENCIAS	Requieren de la revisión de señales inalámbricas o bien conectores defectuosos.
	IMPOSIBILIDAD DE MOVER PTZ	Requiere reseteo remoto o presencial o revisión de señal inalámbrica.
	DESENFUQUE	Requiere reseteo o configuración remota o revisión física de la cámara.
	PROBLEMAS EN LAS GRABACIONES	Requiere revisión a nivel de grabación en Milestone o en memoria SD física en cada cámara.
SIN CONEXIÓN	FALTA DE ENERGÍA	Requiere revisión en terreno para evaluación de existencia de energía, o bien problema eléctrico interno de alguno de los equipos existentes. Si el problema corresponde a energía del lugar, esto es derivado a empresa contratista encargada de la energía de luminarias de la comuna.
	PERDIDA COMUNICACIÓN ANTENAS	DE DE En la mayoría de los casos requiere realizar un reseteo de manera remota o presencial, configuración de la antena misma, cambio de frecuencias, actualización de firmware.

	DESCONEXIÓN DE SWITCH	En mayor medida corresponden a problemas con la administración remota del Switch, para lo cual se requiere reiniciar manualmente el equipo en caso de no ser posible de manera remota.
	VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS	Distintos factores. En su mayoría corresponden a desconexiones relacionadas a cables, o bien desconfiguración del sistema Milestone, para lo cual requieren volver a ser configuradas en el sistema. En algunos casos corresponden a problemas técnicos que requieren el cambio de cámara y su envío a servicio técnico.
	DESCONEXIÓN DE NODO DE ENLACES INALÁMBRICOS	Nodo principal, Cerro Calán. El cual requiere de revisión de equipos existentes: Switch, antenas base, entre otros. Primera revisión remota, en caso de no solucionar se realiza visita a terreno.
	DESCONEXIÓN DE NODOS DE ENLACES FIBRA ÓPTICA	Requieren revisión en terreno de los equipos de conexión de F.O. y una vez evaluada la situación, y en caso de estar fuera del alcance del contratista, son derivados a empresa contratista correspondiente para la generación de ticket de trabajo.
	PROBLEMAS CON SERVIDORES	Requiere revisión remota o presencial en sala de servidores.
LIMPIEZA	SUCIEDAD	En la mayoría de los casos corresponde a suciedad provocada por pájaros, o polvo acumulado. Solución en terreno.
DAÑOS	VANDALISMO	Requiere revisión en terreno y cambio de equipos o parte de ellos.
	CHOQUES	Requiere revisión en terreno y en algunos casos el retiro de los equipos a la espera de reposición del poste para su reinstalación.

B.4.1.3. CUADRILLAS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTUAL

La municipalidad requiere que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecute al menos con los siguientes equipos:

- a) 1 equipo de 2 técnicos para realizar labores de mantenimiento correctivo.
- b) 2 equipos compuestos cada uno por 2 técnicos para realizar labores mensuales de mantenimiento preventivo.
- c) 1 equipo de 2 a 3 profesionales encargados de soporte a nivel de redes y servidores.
- d) 1 equipo de 2 técnicos para realizar mantenimientos menores a equipos de operadores (PC).

No obstante, a lo anterior, el Contratista deberá considerar el aumento de los puntos de cámaras en el presente contrato y será el responsable de estimar la cantidad de trabajadores necesarios para la correcta ejecución del presente servicio.

B.4.2. ETAPAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dividirá según las fechas y cantidad de puntos de cámaras por mantener, según la siguiente tabla:

ETAPA	FECHAS	CANTIDAD PUNTOS DE CÁMARAS
1	Fecha de Acta de Inicio de Servicio al término de contrato	392 puntos mensuales

Los servicios se deberán efectuar durante todo el mes, según la carta gantt probada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.3. MANTENIMIENTOS

El presente punto establece los tipos de mantenimientos que el Contratista deberá realizar durante toda la vigencia del contrato y sus prorrogas, de corresponder. El Contratista tendrá la obligación de realizar al menos las siguientes actividades:

B.4.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTOS DE CÁMARAS.

El mantenimiento preventivo para este ítem corresponde a los equipos establecidos en los puntos B.3.1. y B.3.2. de las Bases Técnicas, y deberá ejecutarse de manera mensual, considerando al menos lo siguiente:

- a) Monitoreo diario del sistema de administración de la red del sistema de videovigilancia, con el fin de detectar errores en la operación de la red de datos y dar solución a la brevedad posible.
- b) Al menos una visita mensual a cada punto de cámara para mantenerla operativa. Al menos este mantenimiento debe considerar los siguientes aspectos y labores:
 1. Trabajo de limpieza general, de la cámara y gabinete, especialmente de la cúpula y lente de la cámara.
 2. Pruebas funcionales de los elementos que componen el sistema en cada punto.
 3. Test de operación eléctrica.
 4. Revisión de cables y conectores, debiendo cambiar a su costo este ítem si hay alguno defectuoso.
 5. Revisión de los componentes eléctricos, debiendo cambiar a su costo este ítem si hay alguno defectuoso.
 6. Revisión y medición de la señal de datos ya sea de la antena inalámbrica o de la fibra, según corresponda.
 7. Actualización de Software de los equipos que corresponda, debe mantener la última versión de firmware todos los componentes del punto de cámara, a excepción que esta actualización no permita la operación normal.
 8. Solución a cualquier anomalía que no permita la normal operación del punto de cámara.
- c) Monitoreo diario del estado de las cámaras, principalmente que estén operando y sin inconvenientes mayores. Cada vez que se detecte una falla, se deberá informar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quien clasificará la falla por su gravedad, para considerarla como mantenimiento preventivo o correctivo.
- d) Actualización de todos los sistemas y equipos que se detallan en la presente licitación, cada vez que exista una nueva versión de actualización, principalmente el Sistema de administración de la red, siempre y cuando su actualización no ocasione fallas en el sistema u operación defectuosa.
- e) Revisión, limpieza (con elementos que no causen daños a los equipos) y configuración mensual de todos los componentes del carro móvil, establecidos en la letra f) del punto B.3.2., de las Bases Técnicas. Debiendo corroborar su normal funcionamiento y poder detectar posibles fallas que no permitan la operación del sistema.
- f) Revisión, limpieza (con elementos que no causen daños a los equipos) y configuración de cualquier otro elemento menor no considerado en este punto y que sea parte integrante del sistema de videovigilancia.
- g) En caso de ser requerido por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el Contratista deberá hacer la instalación y/o el recambio y configuración de nuevos equipos entregados por parte de la Municipalidad.
- h) Adicionalmente a los requerimientos establecidos en el presente punto, el contratista deberá realizar el monitoreo diario de los equipos, sistema y software, establecidos en los puntos B.3.3, B.3.4., y B.3.5., de las presentes bases.
- i) Durante la ejecución de la mantención preventiva el contratista deberá considerar un monitoreo que permita detectar de manera preventiva posibles vulnerabilidades de seguridad a fin de prevenir algún evento que produzca un mal funcionamiento del sistema. En caso de detectar alguna vulnerabilidad deberá comunicar por correo al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a fin de coordinar una solución.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado del trabajo efectuado, incluyendo material fotográfico de lo realizado. Este informe deberá ser visado y aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este informe deberá presentarse al Supervisor Municipal dentro de un plazo no superior a 10 días corridos del mes siguiente al que se hubiera prestado el servicio.

B.4.3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El mantenimiento preventivo para este ítem corresponde a los equipos establecidos en el punto B.3.3., y B.3.4., de las Bases Técnicas, y deberá ejecutarse **cada 3 meses** considerando al menos lo siguiente:

- a) Revisión, limpieza (con elementos que no causen daños a los equipos) y configuración de todos los servidores y de al menos 8 estaciones de trabajo que componen el sistema. Debiendo corroborar su normal funcionamiento y poder detectar posibles fallas que no permitan la operación del sistema. En dicha revisión deberá considerar al menos los siguientes aspectos y labores:
 - 1) Trabajo de limpieza general de los equipos.
 - 2) Pruebas funcionales de los elementos que componen la sala de servidores.
 - 3) Test de operación eléctrica.
 - 4) Revisión de cables y conectores, debiendo cambiar a su costo este ítem si hay alguno defectuoso.
 - 5) Revisión de los componentes eléctricos, debiendo cambiar a su costo este ítem si hay alguno defectuoso.
 - 6) Actualización de firmware de los equipos que corresponda, debe mantener la última versión de firmware todos los componentes de los equipos, a excepción que esta actualización no permita la operación normal.
 - 7) Solución a cualquier anomalía que no permita la normal operación de los equipos.
- b) Actualización de todos los equipos que se detallan en la presente licitación, cada vez que exista una nueva versión de actualización, principalmente el VMS, siempre y cuando su actualización no ocasione fallas en el sistema u operación defectuosa, debiendo ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- c) Revisión, limpieza (con elementos que no causen daños a los equipos) y configuración de cualquier otro elemento menor no considerado en este punto y que sea parte integrante del sistema de videovigilancia.
- d) En caso de ser requerido por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el Contratista deberá hacer la instalación y/o el recambio y configuración de nuevos equipos entregados por parte de la Municipalidad.
- e) Durante la ejecución de la mantención preventiva el contratista deberá considerar un monitoreo que permita detectar de manera preventiva posibles vulnerabilidades de seguridad a fin de prevenir algún evento que produzca un mal funcionamiento del sistema. En caso de detectar alguna vulnerabilidad deberá comunicar por correo al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a fin de coordinar una solución.

El contratista deberá presentar trimestralmente un informe detallado del trabajo efectuado, incluyendo material fotográfico de lo realizado. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este informe deberá presentarse dentro de un plazo no superior a 10 días corridos del mes siguiente al que se hubiera prestado el servicio.

B.4.3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Será considerado como objeto del servicio de mantenimiento correctivo cualquier imprevisto o falla que ocasione que el sistema de videovigilancia en general no funcione correctamente.

- a) **Fallas Menos Graves:** Son todas aquellas fallas que no permitan el normal funcionamiento del sistema, de uno o más componentes, esto es, mal funcionamiento de puntos de cámaras, equipos de sala de servidores y equipos de red inalámbrica, entendiéndose con esto una indisponibilidad parcial del sistema. En este caso el contratista deberá presentarse a realizar una evaluación técnica y comenzar los trabajos de reparación en el lugar de la falla en un plazo no superior a 12 horas corridas contadas desde la notificación por correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este tipo de fallas deberá contar con una solución o reparación, en un plazo no superior a 24 horas contadas desde la presentación en terreno por parte del contratista.
- b) **Fallas Graves:** Son todas aquellas fallas que no permitan el funcionamiento del sistema, entendiéndose con esto una indisponibilidad total. En este caso el contratista deberá presentarse a realizar una evaluación técnica y comenzar los trabajos de reparación en el lugar de la falla en un plazo no superior a 3 horas corridas contadas desde la notificación por

correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este tipo de fallas deberá contar con una solución o reparación, en un plazo no superior a 12 horas corridas contadas desde la presentación en terreno por parte del contratista.

En caso de que se preste el servicio de mantenimiento correctivo, deberá presentarse un informe detallado del trabajo efectuado, incluyendo material fotográfico de lo realizado. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este informe deberá presentarse dentro de un plazo no superior a 3 días corridos de la prestación del servicio.

El Contratista deberá considerar que los equipos que requieran reparación y/o cambios producto de daños ocasionados a raíz del mantenimiento correctivo realizado por su personal, éstos deberán ser misma marca y modelo que el equipo existente o superior técnicamente, los que deberán ser aprobados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, y a costo del contratista, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la ocurrencia del daño.

B.4.3.4. SITUACIONES ESPECIALES Y EXCEPCIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

B.4.3.4.1. SALA DE SERVIDORES

Para el mantenimiento de la sala de servidores el contratista deberá considerar:

- a) El contratista será responsable del correcto mantenimiento de los equipos instalados en la sala de servidores, sin embargo, en caso de que estos equipos fallen y no cuenten con reparación, no será responsabilidad del contratista su reposición, debiendo realizar un informe técnico con respaldo fotográfico especificando los daños o fallas que presenten los equipos, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación por correo de la falla, lo que será remitido por escrito al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una Orden de Trabajos Especiales, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3-A. Lo anterior, toda vez que el equipo con fallas se encuentre fuera de garantía.
- b) En caso de haber instalado equipos nuevos durante la vigencia del presente contrato y/o estos posean garantías vigentes, el contratista tendrá que gestionar con el respectivo distribuidor o marca la reparación o reposición del equipo, entregando una solución provisoria a su costo mientras obtiene respuesta. Esta solución deberá ejecutarse en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la presentación del informe técnico por parte del contratista.

B.4.3.4.2. ACTOS VANDÁLICOS, ATENTADOS O CASOS PARTICULARES.

En caso de ocurrencia de actos vandálicos el contratista deberá considerar:

- a) En caso de que existieran actos vandálicos, que escapen a la responsabilidad del contratista, este deberá emitir un informe técnico con respaldo fotográfico de los daños que presenten los equipos, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación por correo por parte de Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal. Una vez realizada la evaluación técnica el contratista deberá remitir el informe al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una Orden de Trabajos Especiales según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3-A. Podrán iniciarse los trabajos de reparación previa autorización por correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, lo que facilitará el reemplazo mientras se tramita la respectiva solicitud de trabajos especiales.
- b) La reposición y gestiones de retiro de los equipos dañados será de responsabilidad del contratista y deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas contadas desde la notificación por correo del incidente por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a fin de minimizar el riesgo de pérdida de los equipos desde el lugar del siniestro. Todos los equipos que sean retirados por daños y/o reemplazo deberán ser entregados al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde el retiro.
- c) Para el caso de los puntos de cámaras, cuando la estructura presente daños o caídas por corrosión, el contratista deberá presentar un informe técnico con respaldo fotográfico que dé cuenta de los daños, tanto de la infraestructura como de los equipos, si corresponde, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación por correo de parte del Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal y/o del propio contratista en caso que haya sido detectado durante la ejecución del servicio. Dicho informe deberá ser remitido por correo al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán

evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una Orden de Trabajos Especiales, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3-A. Estos trabajos deberán ejecutarse en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la autorización por correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

- d) Para el caso que alguna falla corresponda a falta de suministro eléctrico parcial y/o total de la infraestructura a mantener, será de responsabilidad de la municipalidad velar por la reposición del servicio eléctrico, sin embargo, será de responsabilidad del contratista informar por correo una vez identificada la problemática al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal para generar las coordinaciones necesarias.

Todo caso particular o excepcional que pudiera producirse durante el periodo de mantenimiento debe ser debidamente informado por correo por parte del contratista al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, para realizar la evaluación correspondiente, lo que definirá el proceder.

B.5. DE LOS TRABAJOS ESPECIALES DE MANTENCIONES CORRECTIVAS

La Municipalidad podrá solicitar al contratista la ejecución de trabajos especiales, estos trabajos se encuentran enumerados en el Anexos N°3-A, con sus valores unitarios respectivamente.

El procedimiento se encuentra regulado en el punto A.14., de las Bases Administrativas.

B.5.1. IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El contratista deberá considerar la implementación de los siguientes equipos, a solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, según se indique:

- a) Punto de Cámaras de Videovigilancia, según especificaciones técnicas.
- b) Punto de Cámaras de Lectura de Placas Patentes Única, según se solicite.
- c) Antenas y todo el equipo asociado, en Torre Calán, nodos existentes o nuevos.
- d) Equipos de sala de servidores o estaciones de monitoreo, según se solicite.

Todos los dispositivos, deberán estar conectados a los servidores ubicados en la Dirección de Seguridad Pública ubicada en Patagonia N°29, Las Condes.

Todos los equipos instalados deberán ser configurados en el Software de Administración de Video (VMS Milestone) de la Central de Comunicaciones. La Municipalidad proporcionará accesos de configuración en caso de así se requiera.

Para lograr la conectividad de red de transmisión de datos en todos los puntos solicitados, el contratista podrá ocupar la infraestructura existente en la comuna, que sea de propiedad municipal, tales como Postes de Alumbrado Público, Edificios, etc., que permitan servir de repetidor de señal para llegar al Cerro Calán, como así también hacer uso de los nodos actualmente implementados. Para lo cual deberá realizar una solicitud por correo al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quienes colaborarán en gestionar las respectivas autorizaciones.

La municipalidad proporcionará credenciales y accesos a plataformas y equipos necesarios para que el contratista pueda ejecutar la correcta configuración del sistema, sin embargo, será de responsabilidad del contratista la coordinación permanente con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal para facilitar esta información.

El plazo de ejecución de los trabajos especiales no podrá ser superior a **30 días corridos** contados desde la aprobación del presupuesto por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a la Solicitud de Trabajos Especiales.

B.5.2. UBICACIÓN

Las ubicaciones donde el contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos, serán proporcionados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, al igual que la cantidad de equipos a instalar por cada punto de cámaras.

Las ubicaciones podrán variar según la factibilidad técnica de cada punto, debiendo la Municipalidad encargarse de lo mencionado anteriormente. En caso de existir modificación en las ubicaciones, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al Contratista al menos con al menos 48 hrs., de anticipación a la instalación de los equipos.

B.5.3. FUNDACIONES

El contratista deberá ejecutar las obras civiles de las fundaciones requeridas en las presentes bases para la habilitación de los puntos de cámaras.

Las fundaciones deberán considerar lo siguiente:

- Se debe considerar fundaciones de hormigón de G30 para los postes, de dimensiones de al menos 1000mm x 1000mm, equivalentes o superiores acorde a las características del poste. En dicha fundación se debe considerar un canastillo, pernos de anclaje del poste, placa base y todos los elementos necesarios, perfectamente nivelados y aplomados.
- El contratista deberá realizar un informe técnico que valide el diseño, dimensiones de las fundaciones y cálculo estructural, el que deberá ser firmado por un profesional competente o acreditado para tales efectos, cuando el poste esté sometido a cargas adicionales como cámaras de videovigilancia, sensores, cables, etc.
- Las fundaciones deberán quedar siempre perfectamente niveladas en su superficie, para instalar sobre ellas la placa base del poste. En situaciones de desniveles del terreno, la fundación quedará nivelada en el punto más desfavorable, absorbiendo las diferencias del terreno, la caja base del poste con las buenas prácticas de ingeniería y construcción, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

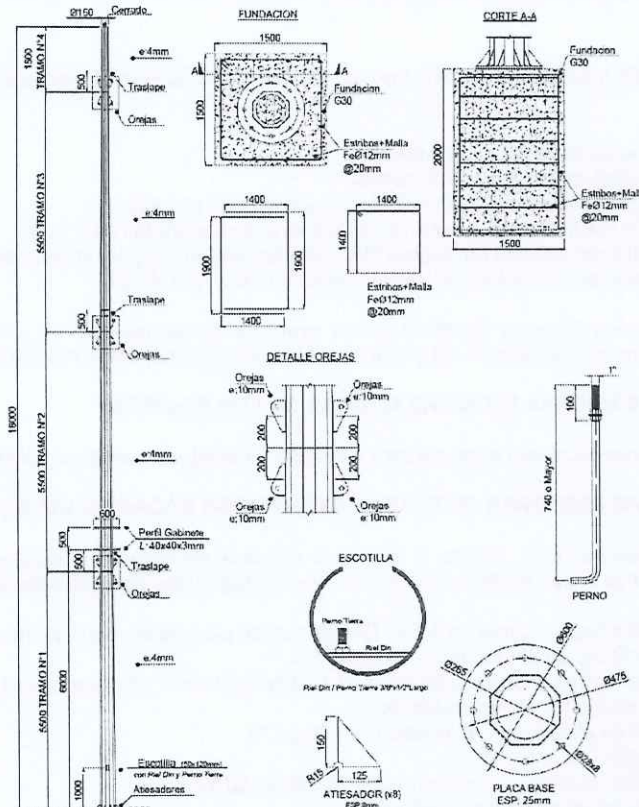


Imagen referencial de fundación

Las especificaciones técnicas descritas en el presente punto pueden ser mejorados en sus características, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.4. POSTES

El contratista deberá adquirir e instalar los postes solicitados en las presentes bases para la habilitación de los puntos de cámaras.

Cada poste debe cumplir al menos con las siguientes características:

- Monoposte cónico octagonal de 15/18mts.
- Estructura de acero galvanizado en caliente ASTM A-36, para tratamiento anticorrosivo diseñado para televigilancia.
- Diámetro Base igual o superior 200mm y punta igual o superior a 100mm.
- Espesor de al menos 4mm en todos sus tramos.

- e) Debe incluir tapa de registro integrada al manto del poste.
- f) Debe incluir placa base para anclaje con al menos 4 pernos de anclaje.
- g) Debe incluir perfil para la instalación de gabinete con terminación en L 40x40x30mm (x2) y un largo de perfil de 600mm.
- h) Deberá considerar la provisión e instalación de tierra de servicio.
- i) Debe cumplir con normas NCH-432 estructura, y NCH 527 vientos. Además, el contratista deberá, previo al inicio de las obras, entregar la memoria de cálculo estructural del poste ofertado.
- j) Debe considerar los pernos de anclaje y canastillo, y todo equipamiento necesario para que la
- k) Municipalidad realice la fundación, y posteriormente el Contratista proceda con la instalación del poste.

La Municipalidad será responsable de las conexiones eléctricas de cada poste, por lo tanto, el contratista deberá considerar su conexión eléctrica hasta la tapa de registro que se encuentra en la base de cada uno de los postes.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente punto pueden ser mejorados en sus características, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.5. BRAZOS

El contratista deberá adquirir e instalar brazos, los que debe cumplir al menos con las siguientes características:

- a) Brazos rectos de longitud de 3 metros.
- b) Brazos rectos de longitud de 5 metros.
- c) Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2" galvanizada en caliente.
- d) Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- e) Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste.
- f) Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente punto pueden ser mejorados en sus características, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

Las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y configurar son las siguientes:

B.5.6.1. CÁMARAS LECTORAS DE PLACA PATENTE CON RADAR DE VELOCIDAD

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras de lectura de placa patente con radar integrado, las cuales deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Sensor de imagen: al menos 1/1,8" CMOS barrido progresivo, equivalente o superior.
- b) Lente Varifocal: de al menos 9 - 50 mm F1.5.
- c) Iluminación mínima: Color: 0,05 lux a F1.5, B/N: 0,01 lux F1.5, 0 lux con IR encendido.
- d) Longitud visible IR: al menos 50mts.
- e) Velocidad de obturación: al menos 1/47500s a 1s.
- f) Zoom Óptico: de al menos 4x.
- g) Compresión de video: al menos H.264, H.265 y MJPEG.
- h) Resoluciones de al menos: 2688 x 1512.
- i) Velocidad de imagen: al menos 30 ips.
- j) Rango dinámico amplio (WDR): de al menos 120dB, o superior.
- k) Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: Compensación de luz de fondo, Mejora de contraste, reducción de ruido digital, Control de ganancia, estabilización de imagen digital, mascara de privacidad, balance de blanco, contraste, Volteo/espejo
- l) Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior.
- m) IP: IPv4 e IPv6.
- n) Voltaje / Corriente de entrada: de al menos 10-28 VDC y PoE (IEEE802.3at, clase 4).
- o) Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- p) Peso máximo de 5,5 Kg.
- q) Grado de Protección: de al menos IP66 e IK10
- r) Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 60°
- s) Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64GB. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.

- k) Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: Compensación de luz de fondo, Mejora de contraste, reducción de ruido digital, Control de ganancia, estabilización de imagen digital, mascara de privacidad, balance de blanco, contraste, Volteo/espejo
- l) Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior
- m) IP: IPv4 e IPv6.
- n) Voltaje / Corriente de entrada: 10-28V DC y PoE (IEEE802.3af/at, clase 3).
- o) Peso máximo de 2Kg.
- p) Grado de Protección: IP66 e IK10.
- q) Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 60°
- r) Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- s) Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64Gb. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- t) Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento.
- u) Detección de objetos: al menos clasificación de personas y vehículos (automóvil, bus, camión, bicicleta).
- v) Configuración de escenas: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- w) Cantidad de escenas: al menos 5 escenas.
- x) Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- y) Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.5.6.4. CÁMARAS PTZ

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras PTZ, las cuales deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Sensor de imagen: 1/2" CMOS barrido progresivo, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b) Lente: 6.91 – 214.64 mm F1.36 – F4.6
- c) Iluminación mínima: Color: 0,06 lux F1.36, B/N: 0,001 lux F1.36, 0 lux con IR encendido.
- d) Velocidad de obturación: de 1/12000s.
- e) Zoom: Óptico 30x / Digital: 12x
- f) Compresión de video: H.264, H.265 y MJPEG.
- g) Resolución de al menos: 1920 x 1080.
- h) Velocidad de imagen: al menos 30 ips en todas las resoluciones
- i) Rango dinámico amplio (WDR): al menos 120dB
- j) Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: compresión, color, balance de blancos, brillo, nitidez, perfiles de escena, rotación, desempañador, estabilización de imagen electrónica y mascara de privacidad.
- k) Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior
- l) IP: IPv4 e IPv6
- m) Voltaje / Corriente de entrada: 100-240 V CA, PoE (IEEE802.3bt, clase 6)
- n) Peso máximo de 5Kg.
- o) Grado de Protección: IP66 e IK10
- p) Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 50°
- q) Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- r) Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64Gb. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- s) Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento.
- t) Detección de objetos: al menos clasificación de personas y vehículos.
- u) Configuración de escenarios: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- v) Cantidad de escenarios: al menos 5 escenarios.
- w) Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- x) Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.5.6.5. BOTÓN DE PÁNICO (SOS):

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar un Botón de Pánico (SOS), las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Sensor de imagen de 1/2.7" CMOS
- b) Campo de visión horizontal de al menos 162° y vertical de al menos 118°.
- c) Iluminación mínima de al menos 0,15 lux.
- d) Compresión de video de al menos H264.
- e) Resolución de video de al menos 1920x1080 y de 640x480
- f) Velocidad de obturación de al menos de 1/38500 a 1/5s.
- g) Parámetros configuraciones de al menos imagen, compresión, brillo, nitidez, contraste y balance de blancos.
- h) Audio al menos bidireccional con cancelación de eco y reducción de ruido.
- i) Entrada y salida de audio con al menos altavoz y micrófono integrados
- j) Funcionalidad de rango dinámico (WDR), equivalente o superior.
- k) Conector de red RJ-45 de 10/100, o superior.
- l) Compatible con al menos protocolos de red IPv4 e IPv6
- m) Alimentación a través de Ethernet (PoE).
- n) Almacenamiento local que soporte al menos tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC
- o) Grado de protección de al menos IP65 e NEMA 4X con carcasa de aluminio y botón de acero inoxidable.
- p) Dimensiones no superiores a 148mm x 41,4mm x48,5mm
- q) Peso no superior a 450 grs.
- r) Consideraciones adicionales:
 - o Debe incluir alimentador POE compatible con la cámara.
 - o El oferente debe incluir una tarjeta de memoria de al menos 64GB para cada cámara.
 - o La cámara ofertada debe ser compatible con VMS Milestone Xprotect Corporate y plugging AXIS Optimizer para Milestone XProtect

B.5.6.6. ANTENAS PUNTO A PUNTO DE 50 MBPS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar las antenas, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Ancho de Banda de al menos 50 Mbps.
- b) Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c) Alcance al menos de 40 Km.
- d) Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- e) Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- f) Potencia de transmisión de al menos 24 dBm.
- g) Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- h) Debe ser compatible con al menos 802.1Q y QinQ.
- i) Consumo máximo de 15W.
- j) Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- k) Protección IP66, equivalente o superior.
- l) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.

El contratista deberá considerar que los equipos instalados deben ser totalmente compatible con la red inalámbrica existente.

B.5.6.7. ESTACIÓN BASE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar una estación base, la cual debe poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Capacidad de Ancho de Banda de al menos 750 Mbps.
- b) Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c) Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- d) Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- e) Analizador de espectro.
- f) Gestión vía HTTP, Telnet, SNMP, o equivalentes.
- g) Creación de reglas de firewall en el mismo equipo.
- h) Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- i) Debe ser compatible con 802.1Q y QinQ.
- j) Consumo máximo de 35W.
- k) Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- l) Protección IP66, equivalente o superior.
- m) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.
- n) Compatibilidad: El oferente deberá considerar la compatibilidad con las antenas punto a punto ofertadas.

El contratista deberá considerar que los equipos instalados deben ser totalmente compatible con la red inalámbrica existente.

B.5.6.8. SUSCRIPTORES DE ESTACIONES BASE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar suscriptores de estaciones base, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Ancho de Banda de al menos 200 Mbps, debe permitir aumentar el ancho de banda mediante licenciamiento.
- b) Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c) Alcance de al menos 10 Km.
- d) Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- e) Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- f) Capacidad de maestro/esclavo para uso de suscriptor o punto a punto.
- g) Analizador de espectro.
- h) Gestión vía HTTP, Telnet, SNMP, o equivalentes.
- i) Creación de reglas de firewall en el mismo equipo.
- j) Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- k) Debe ser compatible con 802.1Q y QinQ.
- l) Consumo máximo de 15W.
- m) Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- n) Protección IP66, equivalente o superior.
- o) Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.
- p) Compatibilidad: El oferente deberá considerar la compatibilidad con las antenas punto a punto ofertadas.

B.5.6.9. SWITCH INDUSTRIAL + FUENTE DE PODER

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar switch de corte industrial, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Equivalencia: Marca Planet, modelo WGS-804HPT, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b) Funciones de administración inteligente Layer 2 Administración VLAN y STP/RSTP/MSTP, equivalente o superior.
- c) Fabricación Industrial y Montaje en Riel DIN.
- d) Ocho (8) puertos 10/100/1000 BASE-T RJ45, o superior
- e) Interruptor gestionado de montaje en pared con 4 puertos PoE 802.3at/af, o superior.
- f) Soporte IEEE 802.3at POE Plus/PSE, equivalente o superior.
- g) Compatible con IEEE 802.3af POE, o equivalente.
- h) Potencia PoE por Puerto: de al menos 36 Watts
- i) Capacidades de Administración: Interfaces Básicas al menos: Web browser/Telnet/SNMP e Interfaces Seguras al menos: SSH, SNMP.
- j) Protección de carcasa al menos IP30, o superior.
- k) Rango de operación de al menos entre -40°C a 75°C.
- l) Peso máximo 650g.
- m) Consideraciones adicionales: El oferente deberá considerar la fuente de poder industrial para montaje en Riel Din de al menos 400W.

B.5.6.10. GABINETES DE ACERO

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar gabinete metálico, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Equivalencia: Marca Rittal modelo AE-1060.500, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b) Gabinete Metálico.
- c) Protección de al menos IP66 e IK08, o superior.
- d) Medidas no pueden ser superior a: alto 600mm x ancho 600mm x profundidad 210mm.
- e) N° de cierres: al menos 2.
- f) Placa de montaje galvanizada.
- g) Su peso no debe ser mayor a 25 KG.
- h) Consideraciones adicionales: Debe tener luces pilotos con sus correspondientes fusibles, para indicar el estado de la alimentación eléctrica.
- i) Consideraciones adicionales: Pintura Anticorrosiva (color blanco).

B.5.6.11. TABLEROS ELÉCTRICOS

El contratista deberá adquirir e instalar tableros eléctricos, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste.
- b) Placa de montaje galvanizada.
- c) Protección Termomagnética.
- d) Confección de tablero con capacidad de empalme eléctrico.
- e) Protección Diferencial de 30mA y 25A.
- f) Riel DIN y Borneras para:
- g) FASE – NEUTRO Empalme (previo UPS)
- h) FASE-NEUTRO (post UPS)
- i) Conductor de Protección (Tierra Protección).
- j) Puesta de Tierra de Servicio mediante electrodo de Cobre.
- k) Conexión a Borne Tierra protección de: gabinete, puerta de Gabinete, placa de Montaje, poste y todos los demás elementos y carcazas metálicas.
- l) Neutralización del Conductor de Protección.
- m) Cableado de Red y Datos:
- n) Cable de Red F/UTP, con conectores blindados y aterrizaje de malla, para conectar dispositivos exteriores (cámaras y antenas)
- o) Todos los cables sometidos a la intemperie y rayos solares deben tener chaqueta con filtro UV.
- p) Ingreso/Egresos estancos de los cables a los gabinetes y poste, mediante prensas estopas, conectores liquid tight y/o empaquetaduras.

Las especificaciones podrán ser mejoradas y/o modificadas previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, de lo que deberá quedar constancia por escrito.

B.5.6.12. UPS PARA PUNTOS DE CÁMARA

El contratista deberá adquirir e instalar UPS para puntos de cámaras, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) UPS administrable de al menos 1KVA de potencia.
- b) No debe superar las siguientes dimensiones: Altura 25cm x ancho 18cm x profundidad 40cm. (nivel de tolerancia de 10%)
- c) Peso no debe ser superior a 15KG.
- d) Entrada de voltaje 230VAC.
- e) Rango de voltaje de entrada entre 162V a 290V.
- f) Rango de voltaje de salida entre 220V a 240V.
- g) Tipo de enchufe IEC C13 de salida.
- h) Frecuencia de entrada 50/60 Hz.
- i) Duración de transferencia menor o igual a 10 ms.
- j) Batería sellada a prueba de filtración.
- k) Consideraciones adicionales: el contratista deberá considerar que el equipo será instalado al interior del gabinete ofertado.

B.5.6.13. SERVIDOR DE SOFTWARE DE LECTURA DE PLACAS PATENTES

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el servidor en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

El servidor debe contar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Procesador 2 CPU Intel Xeon Gold 6130, equivalente o superior.
- b) Memoria RAM 256GB (16 DIMM de 8GB), o superior.
- c) Almacenamiento Sistema Operativo 480GB SSD en RAID 1, equivalente o superior.
- d) Almacenamiento Storage 4TB HDD en RAID 1, o superior.
- e) Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar o equivalente, que cuente con interfaz gráfica de usuario y permita gestionar configuraciones y aplicaciones en el servidor.
- f) Base de datos Microsoft SQL Estándar, MySQL, Postgresql, o equivalente, para almacenamiento de meta data de cámaras.
- g) Tarjeta gráfica NVIDIA Quadro RTX 8000, equivalente o superior.
- h) Deberá incluir software de administración de equipo.

- i) Deberá contar con al menos 5 años de garantía en sitio.
- j) Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.
- k) El contratista deberá considerar la configuración de la respectiva base de datos, de corresponder.

Todos los equipos que sean parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias de software que hayan sido instaladas.

B.5.6.14. SERVIDOR DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el servidor en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

El servidor debe contar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Procesador 2 CPU Intel Xeon, equivalente o superior.
- b) Memoria RAM 128GB, o superior.
- c) Almacenamiento Sistema Operativo con dos discos 480GB SSD (RAID 1), o superior.
- d) Almacenamiento Storage 10 discos de almacenamiento de 16TB HDD (RAID 5), o superior.
- e) Sistema Operativo Windows Server 16 Estándar o equivalente, que cuente con interfaz gráfica de usuario y permita gestionar configuraciones y aplicaciones en el servidor.
- f) Chasis de 2U raqueable.
- g) Dos puertos ethernet de 1GB Base-T.
- h) GPU dual NVIDIA de alto rendimiento, equivalente o superior..
- i) Deberá incluir software de administración de equipo.
- j) Deberá contar con al menos 5 años de garantía en sitio.
- k) Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.
- l) El contratista deberá considerar la configuración de la respectiva base de datos, de corresponder.

Todos los servidores y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato, deberán incluir, si corresponde, las licencias de los softwares que hayan sido instaladas

B.5.6.15. DESKTOP DE MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el desktop en la sala de monitoreo de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos

- a) Tipo: desktop
- b) Procesador: Intel Core I7 10ª generación, equivalente o superior.
- c) Memoria RAM: 32 Gb DDR de 3200 MHz, o superior.
- d) Disco Duro: tipo SSD de al menos 512 GB, o superior.
- e) Tarjeta gráfica: Al menos Nvidia RTX 2060, equivalente o superior.
- f) Fuente de poder: 700W, o superior.
- g) Enfriamiento: Líquido compatible con el equipo.
- h) Color del Gabinete debe ser en su mayoría negro o gris oscuro, sin luces adicionales.
- i) Sistema operativo: debe incluir licencia de Windows 11 pro de 64 bits.
- j) Accesorios: cada equipo debe incluir un teclado y un mouse.

Todos los desktop y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato, deberán incluir, si corresponde, las licencias de los softwares que hayan sido instaladas.

B.5.6.16. MONITORES LED PARA VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

El contratista deberá adquirir e instalar los monitores en la sala de monitoreo de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

- a) Tamaño de pantalla: entre 26,5" y 27,5" (solo 1 tamaño para todos los monitores)
- b) Tipo de pantalla: LCD con retroiluminación LED.
- c) Relación de contraste: 1000:1, o superior.
- d) Relación de aspecto: 16:9.
- e) Resolución: 4K 3840 x 2160 a 60 Hz.
- f) Interfaces: al menos 1 puerto HDMI y 1 puerto USB-C
- g) Ajuste de posición: ajuste de altura, rotación, inclinación

B.5.6.17. JOYSTICK DE OPERACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

El contratista deberá adquirir e instalar los joystick en la sala de monitoreo de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

- a) Equivalencia: Joystick AXIS TU9002, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b) Alimentación: a través de interfaz USB
- c) Funcionalidad: con efecto de 3 ejes, movimiento vertical y horizontal, además control giratorio en
- d) el mismo mando para zoom.
- e) Teclas de acceso rápido: al menos 26 personalizables, puede poseer un módulo de teclas adicional.
- f) Compatible con al menos Windows 10 y Windows 11

B.5.6.18. VIDEOWALL

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el equipo videowall en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

- a) Tipo: videowall
- b) Equivalencia: Dahua M70-4U-E, equivalente o superior.
- c) Procesador: Quad-Core Intel, o superior.
- d) Tarjeta: capacidad de al menos 5 tarjetas de entrada y salida HDMI, equivalente o superior.
- e) Capacidad de decodificación: de al menos 40 canales en 4K y 160 canales en 1080p.
- f) Capacidad de codificación: de al menos 80 canales en 1080p.
- g) Capacidad de pantallas: de al menos 40 pantallas.
- h) Puertos RJ-45: con al menos 2 puertos de 10/100/1000.
- i) Soporte de señal de entrada de al menos IP y analógica o digital.
- j) Conexiones de al menos 10 entradas HDMI.
- k) Disco Duro: de al menos 512 GB, o superior.
- l) Fuente de poder: redundante.
- m) Color del Gabinete debe ser en su mayoría negro o gris oscuro, sin luces adicionales.
- n) Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.

El videowall y todos sus accesorios, y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato, deberán incluir, si corresponde, las licencias de los softwares que hayan sido instaladas.

B.5.6.19. SOFTWARE MOTOR DE BASE DE DATOS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar software de Base de datos existente por Microsoft SQL Estándar, MySQL, Postgresql, u otra equivalente y que sea totalmente compatible con Software de Milestone Xprotect Corporate para almacenamiento de configuraciones y/o meta data de cámaras para el correcto uso, integración y funcionamiento de los equipos que forman parte de la presente licitación, en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. El contratista deberá considerar la configuración total del sistema.

Las licencias del presente punto deberán estar a nombre de la Municipalidad. Adicionalmente, deberán ser perpetuas.

B.5.6.20. SERVIDOR MOBILE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el servidor mobile en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

El servidor debe contar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Procesador Intel Xeon Silver 4208, equivalente o superior.
- b) Memoria RAM 16 GB, o superior.
- c) Almacenamiento Sistema Operativo 480GB SSD, equivalente o superior.
- d) Al menos un puerto ethernet de 1GB.
- e) Sistema Operativo Windows 10, equivalente o superior, que cuente con interfaz gráfica de usuario y permita gestionar configuraciones y aplicaciones en el servidor.
- f) Deberá incluir software de administración de equipo.
- g) Deberá contar con al menos 3 años de garantía en sitio.
- h) Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.

Todos los equipos que sean parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias perpetuas de software que hayan sido instaladas.

B.5.7. DE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA PUNTOS DE CÁMARAS

En cada punto el contratista deberá considerar la instalación y habilitación de todos los equipos que sean solicitados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal que permitan poner en funcionamiento el punto de cámara.

Los cables de conexión de los elementos de cada poste deberán encontrarse por el interior de los tubos, si alguno quedase en el exterior, deberá ser recubierto con conduit flexible metálico con cubierta de PVC o conduit rígido metálico. Todas las uniones con los postes deberán considerar sus respectivos conectores que impidan el ingreso de agua. Todas las herramientas, accesorios, cables, tubería, conectores, entre otros, deberán ser considerados por el contratista a su costo dentro de su Oferta Económica.

La altura y dirección de cada cámara y antena será entregada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal al contratista.

Para cada cámara descrita en las presentes bases de licitación que se requiera reemplazar, se deberá configurar las licencias respectivas. Además, en cada cámara se deberá instalar una memoria SD, la cual deberá quedar configurada al momento de la instalación o reemplazo para realizar grabación continua de video, a modo de respaldo al almacenamiento en red.

Durante la instalación y configuración, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar observaciones producto de fallas o inconsistencias, las deberán ser resueltas por el contratista dentro de un plazo de 2 días corridos contados desde la comunicación formal por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.8. GARANTÍAS

B.5.8.1. GARANTÍAS EQUIPOS ADQUIRIDOS

Las garantías de equipos adquiridos por concepto de reemplazo deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Cambio y reposición de equipo (a uno nuevo), frente a problemas y/o fallas técnicas de los equipos adquiridos a través de la presente licitación.
- b) Reparación de fallas ocasionadas, a los equipos parte del presente contrato, a raíz de la instalación y/o configuración de los equipos.

La solución a los problemas y/o fallas de las letras a) y b) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.8.2. GARANTÍAS EQUIPOS Y POSTES EXISTENTES

Las garantías de equipos y postes existentes deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Reparación o reposición de equipos que actualmente mantiene la municipalidad en la red de cámaras de videovigilancia y pórticos de lectura de placa patente, frente a una falla y/o

problema ocasionado por el contratista, al momento del mantenimiento, instalación y/o configuración de los nuevos equipos. Se hace presente que en los casos que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá realizar la reposición de este, a su costo, el que deberá ser de las mismas características técnicas o superiores, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

- b) Reparación de fallas ocasionadas en postes energizados que suministra la municipalidad para la ejecución del presente contrato.
- c) Reparación de fallas en el sistema de transmisión de señal, durante el mantenimiento, instalación y/o configuración de los equipos existentes o reemplazados, que conlleve como consecuencia directa la caída parcial o completa del sistema de videovigilancia.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas en la letra a), b) y c) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contado desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

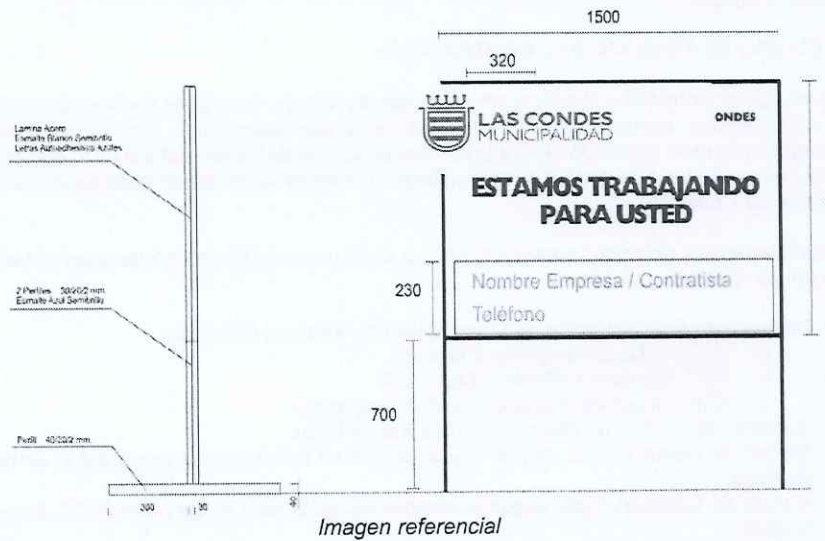
B.6. CONSIDERACIONES GENERALES

B.6.1. HORARIOS DE TRABAJO

Los horarios de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo serán de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 hrs. En caso de ser requerido por el Supervisor Municipal y/o el inspector Técnico Municipal se podrán ajustar el horario acorde al tipo de trabajo a ejecutarse y su nivel de ruido o impacto que esto pueda tener en la población.

B.6.2. LETRERO INDICATIVO DE LAS OBRAS

- 1) **Letrero Indicativo:** En cada ejecución de mantenimiento el contratista deberá instalar en lugar visible, un letrero portátil, cuyas características se indican en imagen referencial, e incorporar más letreros si el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal lo estiman necesario. Toda modificación deberá ser aprobada por Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- 2) **Especificaciones Técnicas de letrero:** El indicativo deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la siguiente imagen. Los letreros deben mantenerse en óptimas condiciones de presentación y legibilidad (sin grafitis ni daños), considerando el afianzamiento necesario para evitar su volcamiento y/ accidentes.



En caso de accidentes y/o daños el contratista será responsable de lo siguiente:

- a) Los perjuicios que ocasione el contratista en pavimentos, obras públicas o propiedad privada existente en el área que corresponde a su contrato o adyacente a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.
- b) El contratista será responsable, además, por los daños y/o perjuicios que se cause a terceros. Entre otros, los siguientes:

1. Daños en obras de canalización y servicios existentes adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.
 2. Daños por anegamientos y derrames provocados por las obras que ejecute.
 3. Cualquier accidente ocasionado por falta de atención a lo anteriormente expuesto, será de su exclusiva responsabilidad.
 4. Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el DS N°78/2012 "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, en el Capítulo N°5, "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", y los instrumentos legales indicados en las bases administrativas.
- c) Los desechos y/o escombros provenientes de los trabajos deberán retirarse durante el día sin dejar rastro alguno de suciedad o desorden en el lugar de trabajo.
- d) Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la municipalidad podrá proceder al retiro de los escombros y excedentes, costos que serán descontados del pago correspondiente, además de aplicar las multas respectivas.
- e) El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso de otra empresa de servicio, que sea requerido con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su cargo la tramitación y el pago de los derechos que procedan.

B.6.3. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo del contratista la provisión de un alza hombre, maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida ejecución de los trabajos y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos.

B.6.4. PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso que se requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que proceden.

Particularmente deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal.

Los trabajos deberán ejecutarse en los horarios que el permiso otorgado lo establezca, principalmente por la ocupación del espacio público en las vías principales que pueden ocasionar congestión vehicular.

B.6.5. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.

Se exigirá que el Contratista disponga de cuadrillas de trabajo integradas por técnicos calificados, cuyos antecedentes curriculares (CV) deberán ser presentados junto con la oferta técnica y actualizados durante la ejecución del contrato. Cada cuadrilla de trabajo deberá estar compuesta por personal con experiencia demostrable en instalación y configuración de sistemas de videovigilancia, redes de datos y energía.

El Contratista deberá acreditar, como mínimo, las siguientes certificaciones técnicas por equipo de trabajo (no por persona individual):

- a) Software de Administración de Video Milestone Xprotect Corporate.
 - a. XCDE (Milestone Xprotect; diseño).
 - b. XCIT (Milestone XProtect Técnico I).
 - c. XCIE (Milestone Xprotect Técnico Avanzado).
- b) Software de Lectura de Placas Patentes Neural Labs.
- c) Marcas de Cámaras PTZ, según lo establecido en la letra a) del punto B.3.2. de las bases técnicas.
- d) Marcas de Cámaras Fijas, según lo establecido en la letra b) del punto B.3.2. de las bases técnicas.
- e) Marcas de Botón SOS, según lo establecido en la letra c) del punto B.3.2. de las bases técnicas.
- f) Marcas de Cámaras LPR, según lo establecido en la letra d) del punto B.3.2. de las bases técnicas.
- g) Marcas de Antenas, Marcas de Cámaras Fijas, según lo establecido en el punto B.3.1.1., de las bases técnicas.
- h) Técnico eléctrico certificado SEC para todas las conexiones de energía necesarias.

Los profesionales deberán ser los mismos que trabajen en la implementación del presente proyecto. En el caso que por fuerza mayor no se contara con los servicios de uno de los profesionales presentados, deberá ser reemplazado por otro que contenga igual o mayor número de certificaciones descritas en el párrafo precedente, debiendo ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá contar con todos los insumos necesarios para ejecutar correctamente el servicio contratado, considerando tanto trabajos en terreno, como remotos, contando con personal idóneo y calificado, además de materiales técnicos y de seguridad respectivos.

B.7. LICENCIAS DE SOFTWARE.

El oferente deberá incluir dentro de su oferta económica las siguientes licencias de software, que permitirán mantener vigente las garantías con los proveedores:

ÍTEM	DETALLE EXISTENTE	REQUERIMIENTO
a) Programa de servicio y soporte "Care Plus" del VMS Milestone	Licencia base de Milestone Xprotect en su versión Corporate	Se requiere mantener vigente por toda la duración del presente contrato.
b) Programa de servicio y soporte "Care" de los dispositivos Milestone (Device Licence)	Licencias Care para 1.339 dispositivos.	Se requiere mantener vigente por toda la duración del presente contrato.

Todas las licencias deberán estar a nombre de la Municipalidad de Las Condes. Además, su entrega deberá realizarse dentro de los primeros 30 días corridos contados desde la Notificación del Decreto de Adjudicación.

B.8. INTEGRACIÓN

El contratista deberá desarrollar la integración del sistema Milestone con otros aplicativos de la municipalidad. El desarrollo deberá ser realizado y configurado dentro de los primeros 60 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del "Acta de Inicio de Servicios". La integración considerada es la siguiente:

a) Integración con CAD de Seguridad Pública.

El contratista deberá desarrollar la integración de los dispositivos videoporteros indicados en la letra c) del punto B.3.2., de las presentes bases y de las reglas de negocios que se realicen en el Sistema Milestone Xprotect Corporate, con el CAD de Seguridad Pública para la creación de registros automáticos en el CAD cada vez que un beneficiario active un evento, debiendo rellenar en el CAD los datos del evento según los campos provenientes del Sistema Milestone.

Las especificaciones técnicas de las API son las siguientes:

- 1) Arquitectura REST.
- 2) Formato JSON.
- 3) Protocolos HTTP.
- 4) Cabecera autenticación por Bearer Token con control de acceso.
- 5) Códigos de estado HTTP.

Los antecedentes de la estructura de la API serán proporcionados al adjudicatario.

Al término de la integración se deberá suscribir un "Acta de Recepción de Integración de API", la que será firmada por el contratista y Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal

B.9. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades del licenciamiento de Sistema Milestone Xprotect Corporate, Neural Labs y Gestión de metadata recopilada desde cámaras, esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones semestral, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la toda la ejecución del contrato y sus prórrogas, de corresponder:

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a) **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 2 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del Sistema Milestone Xprotect Corporate, Sistema de lectura de placas patentes Neural Labs, gestión de meta data recopilada desde cámaras con integración a VMS Milestone Xprotect Corporate y el software de monitoreo de dispositivos de red indicado en el punto B.8., de las bases técnicas, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema.
- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 20 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del Sistema Milestone Xprotect Corporate, Sistema de lectura de placas patentes Neural Labs a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 5 grupos.

Se deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores y operadores, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

Al término de las capacitaciones antes indicadas se firmará un “Acta de recepción conforme de las Capacitaciones” entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista.

B.10. SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá considerar la implementación de un sistema de control y automatización de mantenimiento para el servicio contratado. Este aplicativo deberá estar disponible durante toda la vigencia de contrato y sus prórrogas de corresponder.

B.10.1. SOFTWARE DE MONITOREO DE DISPOSITIVOS DE RED

El contratista deberá considerar la implementación de un software de monitoreo de dispositivos por red que cuente al menos con las siguientes funcionalidades:

- a) Debe ser un software de código abierto.
- b) No debe requerir licenciamiento para la integración de dispositivos.
- c) Debe contar con una interfaz web
- d) Debe contar con integración ilimitada de dispositivos.
- e) Debe contar con una base de datos para el registro de dispositivos, alertas, entre otros.
- f) Debe permitir el monitoreo de dispositivos por SNMP, ICMP, HTTP, SSH, u otro equivalente.
- g) Debe permitir la creación de paneles con graficas, alertas, mapas, entre otros.
- h) Debe contar con notificaciones de alertas por correo, SMS, entre otros.
- i) Debe contar con registro histórico de dispositivos conectados.
- j) Debe ser compatible con dispositivos multimarca.

Las especificaciones indicadas previamente podrán ser mejoradas por el contratista, sin que esto, considere costos asociados para la municipalidad.

Se proporcionará al contratista el servidor para la implementación del software de monitoreo de dispositivos de red, para que sean integrados y configurados todos los equipos de red requeridos en la presente licitación. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, podrá solicitar al contratista, la integración de los dispositivos parte de la presente licitación a un software de monitoreo de dispositivos de red, implementado por el municipio durante la vigencia del contrato, y sus prórrogas, de corresponder.

B.10.2. TICKET DE ATENCIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Para asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista deberá:

- a) Mantener una bitácora electrónica de soporte y mantenimiento, permanentemente accesible para el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b) Disponer de un sistema de tickets que permita registrar, gestionar y trazar todas las solicitudes, incidentes, mantenimientos preventivos, correctivos y tareas asociadas. El sistema deberá permitir registrar al menos lo siguiente:
 - 1) Asignación de responsables.
 - 2) Registro de tiempos de atención y resolución.

- 3) Estados de avance.
 - 4) Historial completo de cada intervención.
 - 5) Acceso para consulta por parte del personal municipal asignado para estas labores.
- c) Presentar informes mensuales consolidados, que incluyan todas las actividades ejecutadas durante el período, tales como soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, incidentes atendidos y tiempos de respuesta y resolución registrados en el sistema de tickets.
 - d) Permitir auditorías, revisiones o verificaciones presenciales en servidores, plataformas o terreno cuando así lo requiera el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
 - e) Entregar copias de todas las actas de intervención, sustitución o mantenimiento preventivo, debidamente firmadas por las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, según lo establecido en las Bases Administrativas.

Asimismo, el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal podrán solicitar al Contratista la integración de los ticket de atención de soporte y mantenimiento contemplados en la presente licitación a un software implementado por la Municipalidad.

B.10.3. LIBRO DE SERVICIOS DIGITAL

El contratista deberá proporcionar un libro de servicio digital para administrar de forma centralizada y trazable todos los procesos operativos, contractuales y administrativos asociados a los servicios prestados mediante la presente licitación, comunicaciones formales entre contratista y municipalidad, facturación y ejecución presupuestaria. Esto tiene por finalidad reemplazar los libros en formato físicos, mensajes de correos y planillas dispersas por un sistema único, auditable y no editable, que garantice continuidad operacional, cumplimiento contractual y trazabilidad completa de cada actividad realizada.

El libro de servicio deberá contar con al menos los siguientes componentes:

- a) **Gestión de Contratos:** debe permitir registrar y administrar el contrato, mantenciones preventivas y correctivas, montos asociados, plazos de ejecución, SLA, anexos y responsables. Debe servir como base para la generación de órdenes de trabajo, hitos de pago, comunicaciones formales y control presupuestario. Los registros deben ser correlativos y no modificables donde se documentan todas las actividades relevantes del contrato. Cada entrada de datos debe incluir al menos fecha, hora, responsable, tipo de evento y adjuntos a fin de garantizar evidencia operativa para auditorías.
- b) **Órdenes de Trabajo (OT):** debe permitir generar, asignar, ejecutar y cerrar órdenes de trabajo asociadas a los servicios contratados. Cada OT debe tener trazabilidad de actividades, tiempos, materiales utilizados, evidencias y registro de conformidad de la municipalidad.
- c) **Comunicaciones Formales:** debe permitir establecer un canal estructurado para solicitudes, reclamos, observaciones y autorizaciones entre el contratista y la municipalidad. Cada comunicación puede integrarse automáticamente al libro de servicio, asegurando validez documental.
- d) **Facturación y Estados de Pago:** debe permitir gestionar los hitos de pago, facturas, revisiones, rechazos y aprobaciones asociadas al contrato. Debe permitir un relacionamiento del avance real del contrato y saldos por facturar y pagos históricos.
- e) **Auditoría y Seguridad:** debe contar con un registro de todas las modificaciones, aprobaciones y accesos, integrando roles y permisos basados en perfil a fin de garantizar integridad, trazabilidad documental, transparencia y cumplimiento de lo establecido en el presente proceso de licitación.

El libro de servicio digital debe permitir múltiples usuarios, debiendo el contratista proporcionar al menos 5 credenciales para la municipalidad y el respectivo licenciamiento en caso de ser requerido para su funcionamiento y los costos asociados deberán ser parte de su oferta económica y deberán estar garantizados por el contratista durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder, sin que ello, considere costos adicionales para a municipalidad.

Asimismo, el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal podrán solicitar al Contratista la integración del libro de servicio digital según lo contemplado en la presente licitación a un software implementado por la Municipalidad.



B.11. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DESABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al contratista el cambio de los equipos. Este cambio de equipos será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

**“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley N°19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL \$ (IVA incluido de aplicar)	CANTIDAD	MESES	“OFERTA ECONÓMICA” PRECIO TOTAL EN \$ (IVA incluido de aplicar)
		(A)			(B)
1	Precio <u>mensual</u> por el servicio de mantenimiento para <u>un punto de cámara</u> de la red de videovigilancia	\$ _____	392 puntos de cámaras	24	\$ _____

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “TOTAL OFERTA ECONÓMICA” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem “oferta económica” pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el informado en la última columna y/o sumatoria total informada.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°3-A

“VALORES UNITARIOS PARA TRABAJOS ESPECIALES”

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	PRECIO ITEM OFERTADO EN \$ (IVA incluido de aplicar)
1	Adquisición de Postes octagonales de 15 metros para punto de cámara, según lo establecido en el punto B.5.4., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
2	Obras civiles, instalación y conexión de Postes octagonales de 15 metros, según lo establecido en el punto B.5.3., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
3	Adquisición de Postes octagonales de 18 metros para punto de cámara, según lo establecido en el punto B.5.4., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
4	Obras civiles, instalación y conexión de Postes octagonales de 18 metros, según lo establecido en el punto B.5.3., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
5	Adquisición de brazos de 3 metros, según lo establecido en el punto B.5.5., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
6	Adquisición de brazos de 5 metros, según lo establecido en el punto B.5.5., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
7	Adquisición de Cámaras Lectoras de Placas Patentes con Radar de Velocidad, según lo establecido en el punto B.5.6.1., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
8	Adquisición de Cámaras Lectoras de Placas Patentes, según lo establecido en el punto B.5.6.2., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
9	Adquisición de Cámaras Fijas, según lo establecido en el punto B.5.6.3., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
10	Adquisición de Cámaras PTZ, según lo establecido en el punto B.5.6.4., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
11	Adquisición de Botón de Pánico SOS, según lo establecido en el punto B.5.6.5., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.

12	Adquisición de Antenas Punto a Punto, según lo establecido en el punto B.5.6.6., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
13	Adquisición de Estación Base, según lo establecido en el punto B.5.6.7., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
14	Adquisición de Suscriptor de Estación Base, según lo establecido en el punto B.5.6.8., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
15	Adquisición de Switch Industrial con Fuente de Poder, según lo establecido en el punto B.5.6.9., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
16	Adquisición de Gabinete de Acero, según lo establecido en el punto B.5.6.10., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
17	Adquisición de Tableros Eléctricos, según lo establecido en el punto B.5.6.11., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
18	Adquisición de UPS para Puntos de Cámaras, según lo establecido en el punto B.5.6.12., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
19	Adquisición de Servidor de Software de Lectura de Placas Patentes, según lo establecido en el punto B.5.6.13., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
20	Adquisición de Servidor de Software de Administración de Video, según lo establecido en el punto B.5.6.14., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
21	Adquisición de Desktop de Monitoreo de Cámaras, según lo establecido en el punto B.5.6.15., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
22	Adquisición de Monitor LED para Visualización de Cámaras, según lo establecido en el punto B.5.6.16., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
23	Adquisición de Joystick de Operación de Cámaras, según lo establecido en el punto B.5.6.17., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
24	Adquisición de VideoWall, según lo establecido en el punto B.5.6.18., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
25	Adquisición de Software de Motor de Base de Datos, según lo establecido en el punto B.5.6.19., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
26	Adquisición de Servidor de Mobile, según lo establecido en el punto B.5.6.20., de las presentes bases.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.

27	Desarrollo e Integración para Plataformas de la Municipalidad	HORA HOMBRE	1	\$ _____.
28	Adquisición de kit de conmutador KVM marca TRENDNET modelo TK-423K, equivalente o superior	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
30	Adquisición y Habilitación de Licencia de Milestone Xprotect Corporate	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
31	Adquisición y Habilitación de Licencia de Milestone Base One Year Care for Xprotect Corporate	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
32	Adquisición y Habilitación de Licencias Milestone One Year Care Plus for Xprotect Corporate Device	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
33	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Canal Neural Server LPR Free Flow – NSFF	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
34	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Pack clasificación color y marca – NS-PACK.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
35	Adquisición y habilitación de Pack Soporte Neural Labs por cámara LPR- PACK-SOP-PEM.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
36	Adquisición y habilitación de Licencias eural Labs Analítica "no plate" - NSNO-PAT.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.
37	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Actualización de Software SOFT-MAT por 1 año.	VALOR ÚNICO	1	\$ _____.

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que la columna con "PRECIO" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.

ANEXO N°4

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ADMINISTRATIVA	4
OFERTA TÉCNICA	31
OFERTA ECONÓMICA	65

2. OFERTA ADMINISTRATIVA
4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial
1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2 Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3 Nota Comportamiento Base en Mercado Público
1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

31 PUNTOS

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente en Instalación de Cámaras de Videovigilancia en espacios públicos	10
3.2	Experiencia del Oferente en Mantenimiento de Cámaras de Videovigilancia	10
3.3	Plazo ofertado para inicio del servicio	11

3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN INSTALACIÓN DE CÁMARAS:

10 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS	PUNTAJE
7 o más proyectos.	10
Entre 5 y 6 proyectos.	8
Entre 3 y 4 proyectos.	5
Entre 1 y 2 proyectos.	2
No acredita experiencia.	0

3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN MANTENIMIENTO DE CÁMARAS:

10 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS	PUNTAJE
7 o más proyectos.	10
Entre 5 y 6 proyectos.	8
Entre 3 y 4 proyectos.	5
Entre 1 y 2 proyectos.	2
No acredita experiencia.	0

3.3. PLAZO OFERTADO PARA INICIO DE SERVICIO

11 PUNTOS

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
1º lugar: Oferta con la menor cantidad de días para inicio del servicio	11
2º lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para inicio del servicio	7
3º lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para inicio del servicio	4
4º lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días para inicio del servicio y subsiguientes	1
Superior a 30 días corridos	Inadmisibles

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a **20 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

2 OFERTA ECONÓMICA

65 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 65$$

* Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS, ELLO SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "OFERTA ECONÓMICA". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "PLAZO OFERTADO DE INICIO DE SERVICIO". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE INGRESADO PRIMERO LA OFERTA AL PORTAL DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N°5

**“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

**"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

**“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

**“EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°9

"PLAZO OFERTADO PARA INICIO DE SERVICIO"
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
ID N°2345-52-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
PLAZO OFERTADO PARA INICIO DE SERVICIO.	_____ DÍAS CORRIDOS
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANEXO N°10

**“DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CÁMARAS E INFRAESTRUCTURA DE
VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2345-52-LR26**

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202__, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, declaro que la oferta presentada para el Servicio de Mantenimiento de la Red
de Cámaras e Infraestructura de Videovigilancia de la Municipalidad de Las Condes cumple con
todas las especificaciones técnicas indicadas en el proceso, especialmente los señalados en el punto
B.4.3.1., B.4.3.2., B.4.3.3., B.5., B.6.5., B.8., B.9., y B.10., de las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.